

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS EN FORMATO ELECTRÓNICO IEEE XPLORE DIGITAL LIBRARY DE LA EDITORIAL IEEE PARA LAS BIBLIOTECAS Y UNIVERSIDADES DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNED PARA LA COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA CON DESTINO AL CONSORCIO MADROÑO A TRAMITAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

CUADRO RESUMEN

1.-	Centro interesado:	CONSORCIO MADROÑO - CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNED PARA LA COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA
2.-	Número de Expediente:	2016003
3.-	Sujeto a regulación armonizada (Si/No):	SI
4.-	Objeto del contrato y a necesidades satisfacer:	SUMINISTRO DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS EN FORMATO ELECTRÓNICO IEEE XPLORE DIGITAL LIBRARY DE LA EDITORIAL IEEE PARA EL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNED PARA LA COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA La finalidad, detalle y características de los bienes son los que se establecen en el "Pliego de Prescripciones Técnicas" anexo a este Pliego.
5.-	Estructura del Contrato (Lotes, en su caso):	En un solo lote.
6.-	Nomenclatura CPA:	58.14.20
7.-	Nomenclatura CPV:	22200000-2

8.-	Lugar de entrega:	CONSORCIO MADROÑO Biblioteca Central de la UNED Universidad Nacional de Educación a Distancia c/ Senda del Rey, 5 28040 Madrid
------------	--------------------------	--

9.-	Plazo de ejecución:	El plazo máximo de ejecución del contrato será de 12 meses (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017)
------------	----------------------------	--

10.-	Presupuesto de licitación y, en su caso, distribución por organismos:		
a)	Presupuesto de licitación: (indicar presupuesto total y, en su caso, presupuestos parciales por lotes)	Importe sin IVA	IVA
		526.592 \$	110.584,32 \$
			Total
			637.176,32 \$
b)	Distribución por organismos:		
	Organismo	Importe	

11.-	Valor estimado del contrato:	526.592 \$
-------------	-------------------------------------	------------

12.-	Aplicación presupuestaria, con indicación de las anualidades que procedan:		
	Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe
	220.01.002	2017	637.176,32 dólares

13.-	Clase de tramitación y procedimiento de adjudicación:	
	a) Tramitación:	Ordinaria
	b) Procedimiento:	Negociado sin publicidad, al amparo de lo dispuesto en los artículos 170.d) y 177.1) del TRLCSP.

14.-	Aspectos económicos y técnicos objeto de negociación:	Los detallados en el Anexo 6 de este Pliego.
15.-	Garantía provisional:	No se exige para presentar oferta.
16.-	Admisibilidad de variantes, condiciones y elementos sobre los que puede recaer:	No se admiten.
17.-	Solvencia económica y financiera:	<p>Para acreditarla se aportará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración de volumen de negocio global, por tipo de contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la que la cifra anual deberá ser igual o superior al importe de licitación establecido en este pliego.
18.-	Garantía Definitiva:	No se exige
19.-	Garantía Complementaria:	No se exige
20.-	Forma de pago:	El precio se abonará íntegramente en dinero.
21.-	Periodicidad en el abono del precio y abonos a cuenta:	El pago se hará efectivo en los 30 días siguientes a la fecha de las facturas correspondientes y una vez verificado el cumplimiento del objeto, emitidas por el adjudicatario hasta completar el precio final adjudicado, en la forma establecida en la cláusula 10.1 de este Pliego
22.-	Plazo de garantía:	Por el tipo de suministro al que se refiere el presente contrato, no se requiere establecimiento de período de garantía, una vez terminado el plazo de ejecución del mismo.



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS EN FORMATO ELECTRÓNICO IEEE XPLORE DIGITAL LIBRARY DE LA EDITORIAL IEEE PARA LAS BIBLIOTECAS Y UNIVERSIDADES DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNED PARA LA COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA CON DESTINO AL CONSORCIO MADROÑO A TRAMITAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

(Redactado conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, el Real Decreto 817/09, de 8 mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante RGLCAP)

1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

1.1. CENTRO AL QUE INTERESA CELEBRARLO: EL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNED PARA LA COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA (CONSORCIO MADROÑO) -

1.2. EXPEDIENTE:

1.2.1. Número: 2016003

1.2.2. Sujeto a Regulación Armonizada (SARA): SI

1.3. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

1.3.1. Descripción: SUMINISTRO DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS EN FORMATO ELECTRÓNICO **IEEE XPLORE DIGITAL LIBRARY** DE LA EDITORIAL IEEE PARA LAS BIBLIOTECAS MIEMBRO DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNED PARA LA COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA (CONSORCIO MADROÑO).

La finalidad, detalle y características de los bienes y la forma de hacer efectivo el suministro son los que se establecen en el "**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**" anexo a este Pliego, en el que se hace referencia a las necesidades a satisfacer mediante el contrato y a los factores de todo orden a tener en cuenta.

1.3.2. Estructura del contrato:

En un solo lote.

1.3.3. Código de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades de la Comisión Europea (CPA-2002) correspondiente al contrato: 581420

1.3.4. Código de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos de la Comisión Europea (CPV) correspondiente al contrato: 22200000-2

1.3.5. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de **12 meses** (desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017)

1.3.6. Lugar de entrega:

CONSORCIO MADROÑO
Biblioteca Central de la UNED
Universidad Nacional de Educación a Distancia
c/ Senda del Rey, 5
28040 - Madrid

1.4. RÉGIMEN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO

1.4.1. Presupuesto de licitación.

El importe del mismo asciende a 526.592 dólares sin IVA más 110.584,32 dólares en concepto de IVA, lo que supone un presupuesto total de 637.176,32 dólares.

Esta cifra representa el presupuesto de licitación, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

En la cifra señalada como presupuesto se incluye en partida independiente, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución 6/1997, de 10 de julio, de la Dirección General de Tributos, el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo impositivo general vigente en el momento de la licitación.

Las referencias al Impuesto sobre el valor añadido deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario o el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en las ciudades de Ceuta y Melilla en los territorios en que rijan estas figuras impositivas.

Cuando se reconociera la exención del impuesto o la reducción del tipo impositivo, el presupuesto se entenderá minorado en el importe correspondiente.

El **valor estimado del contrato**, teniendo en cuenta las posibles prórrogas y sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, según lo establecido en el artículo 88 del TRLCSP, asciende a **501.516,19 euros**.

1.4.2. Expedientes cofinanciados: En el caso de expedientes cofinanciados por varios organismos, la distribución del presupuesto de licitación se llevará a cabo en la forma que a continuación se indica.

1.4.3. Distribución en anualidades del gasto derivado del contrato:

Año 2017 **Total** 637.176,32 Dólares (IVA incluido)

El Órgano de Contratación podrá repercutir libremente, entre las anualidades previstas para la ejecución del contrato, la baja ofertada por el adjudicatario en relación con el importe máximo total, reflejándose en el contrato la distribución en anualidades del precio de adjudicación. De no mencionarse esta circunstancia en el contrato, el porcentaje de baja se considerará repercutido por igual en todas las anualidades.

1.4.4. Aplicación presupuestaria: 220.01.002

1.4.5. Contracción del gasto: 14 de Diciembre de 2016

1.4.6. Ejercicio con cargo al cual se tramita: Posterior, quedando sometida la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el o los ejercicios correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP.

1.5. CLASE DE TRAMITACIÓN

Ordinaria.

1.6. NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado, quedando sometido en cuanto a su preparación y adjudicación al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, al Real Decreto 817/09, de 8 mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 y, en cuanto no se encuentre derogado por éstos, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, al presente pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas. En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por las normas que rigen en el derecho privado. No obstante, serán de aplicación a este contrato las normas contenidas en el [Título V del Libro I](#) de la LCSP, sobre modificación de los contratos.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer las cuestiones litigiosas que se planteen en relación con el contrato en cuanto a su preparación y adjudicación. En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de

aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO

2.1. Procedimiento de Adjudicación:

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 138, 169, 170.d) y 177.1) del TRLCSP.

2.2. Aspectos económicos y técnicos objeto de negociación.

La negociación de los términos del contrato se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 178 del TRLCSP, y en base a los aspectos económicos y técnicos que se establecen en el Anexo 6 de este Pliego, con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa.

3. REQUISITOS DE LOS LICITADORES INTERESADOS

3.1. REQUISITOS GENERALES DE CARÁCTER JURÍDICO

Podrán formular oferta para la adjudicación del contrato las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación o unión temporal, con plena capacidad de obrar, y que no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP y cuenten con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización del objeto del contrato.

La acreditación de dichos requisitos se realizará aportando los documentos indicados en el apartado 5.1 de este Pliego y que deben incluirse con esta finalidad en el sobre nº 1 o, en su defecto, de los que adicionalmente decida aportar el licitador y sean considerados suficientes por el Órgano de Contratación.

El Órgano de Contratación efectuará la comprobación pertinente al examinar la documentación administrativa requerida a los licitadores, sin perjuicio del derecho de la Administración a hacerlo en cualquier otro momento previo o posterior a la adjudicación del contrato.

3.2. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

La admisión a la licitación requerirá la previa acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional necesaria para la ejecución del contrato.

El Órgano de Contratación resolverá sobre la posesión de este requisito por cada uno de los licitadores, en base a los documentos indicados en el apartado 5.1.2 de este Pliego y que deben incluirse con esta finalidad en el sobre nº 1.

3.3. GARANTÍA PROVISIONAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 103 del TRLCSP, no se exige constituir garantía provisional para presentar oferta en esta licitación.

4. INVITACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Sólo se enviará invitación a una empresa, en atención a las razones técnicas o artísticas o relacionadas con la protección de derechos de exclusiva que motivan la elección del procedimiento de adjudicación establecido en el artículo 170.d) del TRLCSP y atendiendo a criterios no discriminatorios que respondan a los principios de objetividad e idoneidad para la realización del contrato, en las condiciones adecuadas de calidad y precio.

Al realizar la invitación se pondrá a disposición de la empresa un ejemplar de este Pliego, otro del de prescripciones técnicas, el modelo de proposición económica y cualesquiera otros datos o elementos necesarios para formular la oferta, indicando, en su caso, el lugar en que puede consultar cualquier otra documentación adicional no incorporada a la invitación para ofertar.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Todos los documentos que se exigen deben estar redactados en castellano y ser originales o copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas, o que estén debidamente compulsadas, conforme al Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las Oficinas de Registro.

Las empresas que presenten documentación en idioma distinto, deberán acompañarla de su correspondiente traducción oficial al castellano, por traductor jurado.

5.1. SOBRE Nº 1, DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Se consignará en el exterior de este sobre, de forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

<p style="text-align: center;">SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p>
--

OBJETO DEL CONTRATO Y Nº DE EXPEDIENTE (se detallará el título y nº de expediente que consta en el escrito de invitación).

LICITADOR: Nombre y apellidos o razón social de la empresa y CIF

Domicilio social:

Teléfono

Fax:

Dirección de correo electrónico

Fecha y firma

Se incluirán, además del índice, los documentos que se indican en cada caso, de los relacionados en el Anexo 2 del presente pliego ("**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A INCLUIR EN EL SOBRE NÚMERO 1**", según los casos), siguiendo los siguiente supuestos:

Los licitadores que estén en posesión del certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, aportarán el citado certificado, quedando eximidos de presentar aquella documentación acreditativa de la personalidad, capacidad de obrar y representación (apartado 5.1.1 de este Pliego), y de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional (apartado 5.1.2 de este Pliego) que figure en el certificado. Junto a él, deberán presentar una **declaración responsable**, ajustada al modelo del **Anexo 7** de este Pliego, en la que manifiesten que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación, sin perjuicio de las obligaciones que incumben al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa. Presentarán, además, el documento indicado en el apartado 5.1.3 (cumplimentado en el modelo que aparece en el Anexo 4 de este Pliego) y, en caso de que proceda, los indicados en los apartados 5.1.4 al 5.1.6 de este Pliego.

En el caso de **licitadores que ya tengan depositada documentación en el CONSORCIO MADROÑO**, acreditativa de su capacidad y/o solvencia, presentarán una declaración donde hagan constar que dicha documentación no ha sufrido modificaciones. Si en alguna de la documentación que tienen depositada se hubiesen producido modificaciones, o alguno de los documentos hubiese superado el plazo de validez o fuese distinto, tendrán que acompañar la **declaración** antes indicada junto con los documentos actualizados que proceda. Presentarán, además, el documento indicado en el apartado 5.1.3 (cumplimentado en el modelo que aparece en el Anexo 4 de este Pliego) y, en caso de que proceda, los indicados en los apartados 5.1.4 al 5.1.6 de este Pliego.

En el **resto de casos**, los licitadores presentarán toda la documentación que les corresponda, según el caso, de las señaladas en los apartados 5.1.1 al 5.1.6 de este Pliego.

5.1.1. Documentación acreditativa de la personalidad, capacidad de obrar y representación:

a) En el caso de persona física española:

Documentos señalados con los números 1, 7 y, en su caso, 26 y 28 del Anexo 2 de este Pliego.

b) En el caso de persona jurídica española:

Documentos señalados con los números 1, 2, 7, 9, 11 y, en su caso, 26 y 28 del Anexo 2 de este Pliego.

c) En el caso de persona física de los demás países de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

Documentos señalados con los números 1, 3, 7, 8 y, en su caso, 26 y 28 del Anexo 2 de este Pliego.

d) En el caso de persona jurídica de los demás países de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

Documentos señalados con los números 1, 2, 3, 7, 8, 11 y, en su caso, 26 y 28 del Anexo 2 de este Pliego.

e) En el caso de persona física de país ajeno a la Unión Europea y signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio:

Documentos señalados con los números 1, 5, 6, 7, 8 y, en su caso, 26 y 28 del Anexo 2 de este Pliego. En el supuesto de contratos no sujetos a regulación armonizada deberán aportar, además, el documento número 4 del citado anexo.

f) En el caso de persona jurídica de otro país, signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio:

Documentos señalados con los números 1, 2, 5, 7, 8, 11 y, en su caso, 26 y 28 en el Anexo 2 de este Pliego. En el supuesto de contratos no sujetos a regulación armonizada deberán aportar, además, el documento número 4 del citado anexo.

g) En el caso de persona física de país no comprendido en los números anteriores:

Documentos señalados con los números 1, 4, 6, 7, 8 y, en su caso, 26 y 28 en el Anexo 2 de este Pliego.

h) En el caso de persona jurídica de país no comprendido en los números anteriores:

Documentos señalados con los números 1, 4, 6, 7, 8, 11 y, en su caso, 26 y 28 en el Anexo 2 de este pliego.

5.1.2. Documentación acreditativa de la clasificación o de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Entre los medios de los previstos en el artículo 75 del TRLCSP, se aportarán los documentos señalados con los números 12 y 15 en el Anexo 2 de este Pliego.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Entre los medios de los previstos en el artículo 77 del TRLCSP, se aportarán los documentos señalados con el número 16 en el Anexo 2 de este Pliego.

5.1.3. Documentación acreditativa de no estar incurso en prohibición de contratar:

Documento señalado con el número 7 en el Anexo 2 de este Pliego (cumplimentado en el modelo que aparece como Anexo 4 de este Pliego).

5.1.4. Uniones de empresas:

Las uniones de empresas deberán presentar, respecto a cada una de las empresas integrantes de la agrupación, además de la documentación que para cada una de ellas sea exigible, la declaración prevista en el número 22.

5.1.5. Empresas pertenecientes a un Grupo de empresas.

Cuando empresas pertenecientes a un Grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten individualmente proposiciones al presente contrato, deberán indicarlo expresamente por medio de declaración incluida en el sobre nº 1 de documentación administrativa.

5.1.6. Documentación específica para publicaciones en soporte digital y bases de datos

Compromiso expreso de que se activarán los accesos electrónicos a las plataformas objeto del contrato de forma que estén operativas desde el primer día del periodo contratado. Así como la existencia de un servicio rápido de envío de los soportes digitales (Cintas, DVD...etc.) para aquellos productos que no dispongan todavía de plataformas Internet.

5.2. SOBRE Nº 2, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NO CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE.

Se consignará en el exterior de este sobre, de forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

<p>SOBRE Nº 2</p> <p><u>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NO CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE</u></p> <p>OBJETO DEL CONTRATO Y Nº DE EXPEDIENTE (se detallará el título y nº de expediente que consta en el escrito de invitación).</p>
--

LICITADOR: Nombre y apellidos o razón social de la empresa y CIF

Domicilio social:

Teléfono

Fax:

Dirección de correo electrónico

Fecha y firma

En este sobre se incluirán debidamente ordenados, según los casos, los documentos (un original en papel más dos copias en papel y una copia en CD), relacionados en el Anexo 5 bajo el nombre de “**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 2**”, atendiendo a la naturaleza del suministro objeto de la contratación.

En relación con la documentación aportada por el licitador, éste deberá indicar expresamente aquellos documentos relativos a materias protegidas por el secreto comercial o industrial y aquellos considerados de carácter confidencial y por tanto de uso exclusivo del CONSORCIO MADROÑO, de acuerdo con los términos dispuestos en el artículo 140.1 del TRLCSP.

5.3. SOBRE Nº 3, DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACION TÉCNICA CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE

Se consignará en el exterior de este sobre, de forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 3

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE

OBJETO DEL CONTRATO Y Nº DE EXPEDIENTE (se detallará el título y nº de expediente que consta en el escrito de invitación).

LICITADOR: Nombre y apellidos o razón social de la empresa y CIF

Domicilio social:

Teléfono

Fax:

Dirección de correo electrónico

Fecha y firma

En este sobre se incluirá la proposición económica, necesariamente firmada y sellada, que se ajustará al modelo incluido como Anexo 3 de este pliego. El importe que será considerado como oferta, a todos los efectos, es el que figure en “letra” en el apartado de “Importe sin IVA”, del citado modelo.

Se incluirán también en este sobre todos aquellos documentos de la oferta técnica referidos a aspectos que deban cuantificarse mediante fórmulas o de modo objetivo, relacionados, en su caso, en el Anexo 5 bajo el nombre de **“DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A INCLUIR EN EL SOBRE N° 3”**.

Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición económica y ésta contendrá una única oferta. Tampoco podrá suscribir una propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurando en otra unión temporal. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas incursas en duplicidad.

Serán excluidos los licitadores que presenten la proposición económica o hagan referencia a algún aspecto de la proposición técnica que deban cuantificarse mediante fórmulas o de modo objetivo, en un sobre distinto al reservado para ello (sobre n° 3)

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

En las ofertas económicas que se formulen se entenderán incluidos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de ejecución del contrato, los que conlleve su gestión (gastos de entrega y transporte, seguros, franqueos, documentación, etc.) y las tasas e impuestos que le sean de aplicación.

Como partida independiente se desglosará el IVA, detallando el carácter de comunitario o de terceros países, con indicación del porcentaje aplicable en cada caso.

Los licitadores no vendrán obligados a la previa presentación de muestras.

6. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

6.1. FORMA DE PRESENTACIÓN

Los sobres a presentar, dirigidos al Consorcio Madroño, deberán estar cerrados, indicando en su exterior el nº de expediente y licitación a la que concurren, el nombre y apellidos o razón

social de la empresa y su CIF correspondiente y el nombre del licitador o la persona que lo represente, con su firma e indicación de su NIF. En el interior de cada sobre, en hoja independiente, se hará constar su contenido, enunciado numéricamente.

6.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN

La documentación podrá ser presentada en mano en el **CONSORCIO MADROÑO, Universidad Nacional de Educación a Distancia – Edificio Biblioteca Central de la UNED, C/ Senda del Rey, 5 28040 Madrid**

Los licitadores también podrán enviar los sobres a la dirección antes indicada por correo postal o por cualquier otra forma de las establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de presentación de ofertas indicado en la invitación, debiendo justificar documentalmente la fecha y hora de imposición de la siguiente forma: mediante telegrama dirigido al Consorcio Madroño, por fax dirigido al nº **91398 62 31**, o por correo electrónico a la dirección secretaria@consorciomadrono.es, adjuntando en todos los casos copia de los justificantes de envío anteriormente mencionados. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por Presidencia del Consorcio Madroño con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la invitación.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la fecha límite de presentación de ofertas sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

6.3. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación o envío se iniciará al día siguiente de la fecha de invitación, y su duración será la que se indique en la citada invitación.

7. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7.1. MESA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 320.1 del TRLCSP, el Órgano de contratación acuerda no constituir Mesa de Contratación para la presente licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

7.2. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá al examen de la documentación de carácter general o administrativa aportada por el licitador en el sobre nº 1 y, en su caso, se requerirá al licitador que haya incurrido en algún defecto subsanable para que procedan a su subsanación en el plazo que se indique.

La existencia de estos defectos subsanables no impedirá proceder, en su caso, a la valoración de la documentación incluida en los sobres nº 2 y nº 3 como se indica en los párrafos

siguientes, bajo condición resolutoria de que, en el caso de no subsanar las deficiencias observadas en el sobre nº 1 en el plazo concedido, se procederá a excluir al licitador del procedimiento de contratación.

La documentación contenida en los sobres nº 2 y nº 3 se entregará a la Comisión Técnica del Consorcio Madroño, para su valoración y determinación de la que resulte económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 6 de este Pliego.

Se valorará positivamente que la empresa, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad, siempre que el mismo no sea inferior al 2 por 100 de la misma y haya incluido, en el sobre nº 1, el documento señalado en el Anexo 2 con el nº 26. Igualmente, se valorarán las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, de responsabilidad social de la empresa, o la obtención del distintivo empresarial en materia de igualdad regulado en el Capítulo IV del Título IV de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, si se ha incluido en el sobre nº 1 el documento señalado en el Anexo 2 con el nº 28.

Una vez realizada la valoración, el órgano proponente redactará un informe en el que se recoja la evaluación realizada y lo elevará a la Presidencia del Consorcio Madroño junto con la propuesta de adjudicación.

7.3. OFERTAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALES

Se considerarán ofertas desproporcionadas o anormales, aquellas que se encuentren en los supuestos de los artículos 85 y 86 del RGLCAP y se procederá de conformidad con el artículo 152 del TRLCSP.

El único criterio a tener en cuenta para la determinación de la existencia de una baja anormal o desproporcionada será el del precio en los términos del artículo 152 del TRLCSP.

7.4. REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA

Tras la valoración de la oferta según se indica en el apartado 7.2 de este Pliego, el órgano de contratación requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente en la dirección:

CONSORCIO MADROÑO, Universidad Nacional de Educación a Distancia – Edificio Biblioteca, C/ Senda del Rey, 5 28040 Madrid

, la siguiente documentación justificativa:

- de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, aportando los documentos señalados con los números 23, 24, y 25 del Anexo 2 de este Pliego o autorizando al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello,
- de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP,

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

En el mismo plazo aportará, también, cualesquiera otros documentos que le reclame el órgano de contratación, acreditativos de su aptitud para contratar.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

7.5. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

De conformidad con el artículo 95.1 del TRLCSP, el adjudicatario está exento de la obligación de constituir garantía definitiva, al tratarse de una empresa extranjera que garantiza el cumplimiento del contrato de acuerdo con las prácticas comerciales internacionales.

7.6. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA COMPLEMENTARIA

No se exige

7.7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida en el punto 7.4.

Cuando para la adjudicación del contrato deba tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del TRLCSP.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

8. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará al licitador y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante del CONSORCIO MADROÑO, desde el enlace ubicado en página web del CONSORCIO MADROÑO: www.consorciomadrono.es.

En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante, se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al [artículo 156.3](#) del TRLCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que el licitador hubiese designado al presentar su proposición, en los términos establecidos en el [artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los](#)

[Servicios Públicos](#). Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el [artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre](#), será de cinco días.

9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

9.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario viene obligado a concurrir a la formalización del contrato dentro del plazo fijado por el órgano de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP. A este acto aportará poder bastante otorgado por el adjudicatario cuando el representante sea persona distinta del firmante de la proposición económica.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el [artículo 151.4](#) del TRLCSP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el [artículo 113](#) del TRLCSP.

Al documento administrativo se unirá como anexo la oferta y un ejemplar de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que serán firmados por el adjudicatario.

9.2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.2.1. Entrega y recepción del suministro

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato, de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas del presente pliego.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido para los casos de fuerza mayor.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido, así como los impuestos o tasas que pudieran gravar la operación, serán a cargo del adjudicatario.

Cuando las prescripciones técnicas de este pliego prevean la comprobación por muestreo de las entregas, la superación del porcentaje de artículos defectuosos que se establezca en el Pliego de prescripciones técnicas facultará a la Administración a rechazar la totalidad de la entrega.

La primera ocasión en que se rechace una entrega, el adjudicatario podrá solicitar de la Administración que se reinicie el cómputo del plazo para hacerla, antes de apreciar demora y proceder a la imposición de penalidades a que se refiere el apartado 9.3 de este Pliego.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de toda información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

El contratista tendrá obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Los derechos de propiedad industrial e intelectual que pudieran existir o surgir derivados de la ejecución del contrato son de propiedad del CONSORCIO MADROÑO.

9.2.2. Modificaciones del contrato

Las modificaciones del contrato se registrarán íntegramente por lo dispuesto en el Título V del Libro I y en los artículos 219 y 306 del TRLCSP.

Sin perjuicio de las causas expresadas en el artículo 107 del TRLCSP, el presente contrato podrá ser modificado en caso de concurrencia de la siguiente circunstancia:

- Modificación, por causas debidamente justificadas, del número de títulos de revistas.

El importe de estas modificaciones no superará, en ningún caso, el límite del 10 por ciento

del precio de adjudicación del presente contrato.

De conformidad con los artículos 108, 211, 219 y 296 del TRLCSP en caso de concurrencia de causa de modificación del contrato se pondrá en conocimiento del adjudicatario o, en su caso, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento del CONSORCIO MADROÑO. La Secretaría General Adjunta de Obras e Infraestructuras emitirá el correspondiente informe el cual será trasladado al adjudicatario a los efectos de que en el plazo de cinco días hábiles realice alegaciones. A la vista de las alegaciones y del informe, el órgano de contratación adoptará la correspondiente Resolución en orden a aprobar o rechazar la modificación del contrato previo informe de la Abogacía del Estado. En caso de procederse a la modificación se formalizará la misma conforme al artículo 156 del TRLCSP y se ajustará la garantía definitiva del contrato en caso de afectar al precio de adjudicación

9.2.3 Prórroga del contrato

El contrato no será prorrogable.

9.3. RESPONSABILIDAD POR DEMORA O DEFECTOS EN LA EJECUCIÓN

Si se produjesen incumplimientos en la ejecución del contrato por demora o defectos en la ejecución se impondrán penalidades por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas cantidades.

9.3.1. Ejecución defectuosa

En el supuesto de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de valoración; incumplimiento de las prescripciones técnicas o de las cláusulas del presente pliego, se procederá a la imposición de penalidades que serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, si bien la cuantía de dichas penalizaciones no podrá ser superior al 10 % del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

9.3.2. Demora en la ejecución

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La demora en la ejecución dará lugar a la imposición de unas penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato y eventual resolución del mismo.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La Administración tendrá la misma facultad a que se refiere el apartado anterior respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales, cuando se hubiese previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Si el retraso en el plazo de ejecución se produjera por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga, se concederá por el Órgano de Contratación un nuevo plazo equivalente, por lo menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista pidiera otro menor.

9.4. INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

9.5. GARANTÍA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

Por el tipo de suministro al que se refiere el presente contrato, no se requiere establecimiento de período de garantía, una vez terminado el plazo de ejecución del mismo.

10. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

10.1. ABONO DEL PRECIO Y PAGOS A CUENTA

La Administración viene obligada al abono de los bienes efectivamente suministrados y recibidos, con arreglo al precio convenido.

Si debido a la tramitación del expediente, y por causas imprevistas, se produjese un retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre el plazo inicialmente previsto, el órgano de contratación podrá efectuar reajustes del precio y del plazo, antes del inicio del contrato, para adaptarlo al plazo real de ejecución, formalizando el contrato por el nuevo importe.

El precio se abonará íntegramente en dinero.

El pago se hará efectivo en los 30 días siguientes a la fecha de las facturas correspondientes, emitidas por el adjudicatario hasta completar el precio final adjudicado, previa presentación de facturas y certificación de la entrega de suministros.

La factura deberá incluir todas las menciones legalmente obligatorias.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en esta Ley.

DATOS DEL TITULAR	
RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNED PARA LA COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA
CIF TITULAR	ES - Q2801076G
TELÉFONO	91-398 61 61
CORREO ELECTRÓNICO	secretaria@consorciomadrono.es
IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	El Presidente del Consorcio Madroño

El contratista no tendrá derecho a la percepción de abonos a cuenta por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato.

10.2. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios resultantes de la adjudicación no serán revisables por ningún concepto.

10.3. RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

La Administración viene obligada a la recepción del suministro y de las entregas parciales del mismo, efectuadas de acuerdo con las previsiones de este pliego, sin que en ningún caso se puedan derivar para la Administración obligaciones que supongan anticipación de las anualidades previstas para el contrato.

El incumplimiento de la obligación de recibir los bienes por plazo superior a seis meses desde el momento en que se cumpla la obligación de entrega por el contratista, se considerará como suspensión del contrato por causa imputable a la Administración.

11. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de la gestión de servicio público, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

12. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se resolverá por las siguientes causas:

- Pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista
- La demora en el pago por parte de la Administración por plazo superior a seis meses.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse

- Incumplimiento de las prescripciones técnicas del suministro o de las cláusulas del Pliego Administrativo: la Administración podrá resolver el contrato por incumplimiento de las prescripciones técnicas del suministro o de las estipulaciones del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se asimila al supuesto anterior la falta de concordancia de los bienes suministrados, salvo previa conformidad escrita del órgano de contratación, con las muestras, documentación técnica o referencias aportadas en la oferta.

- Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración: Se considerará igualmente justa causa de resolución del contrato por incumplimiento del contratista la reiterada obstrucción o falta de colaboración para hacer efectivas las facultades de dirección e inspección reconocidas a la Administración en el presente pliego, previamente advertida por escrito.
- La suspensión, por causa imputable a la Administración, de la iniciación del suministro por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el contrato para la entrega, salvo que en el pliego se señale otro menor.
- El desistimiento o la suspensión del suministro por un plazo superior al año acordada por la Administración, salvo que en el pliego se señale otro menor

La resolución del contrato dará lugar a la recíproca devolución de los bienes y del importe de los pagos realizados, y, cuando no fuera posible o conveniente para la Administración, habrá de abonar ésta el precio de los efectivamente entregados y recibidos de conformidad.



En el supuesto de suspensión de la iniciación del suministro por tiempo superior a seis meses, sólo tendrá derecho el contratista a percibir una indemnización del 3 por 100 del precio de la adjudicación.

En el caso de desistimiento o de suspensión del suministro por plazo superior a un año por parte de la Administración, el contratista tendrá derecho al 6 por 100 del precio de las entregas dejadas de realizar en concepto de beneficio industrial.

DILIGENCIA, para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Presidente del CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNED PARA LA COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA (CONSORCIO MADROÑO), en su condición de órgano de contratación.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO MADROÑO

Firmado: Víctor Robles Forcada

POR EL ADJUDICATARIO

Firmado: ⁽¹⁾

D.N.I.: ⁽²⁾

1 Se incluirá nombre y apellidos del adjudicatario o de su representante en la firma del contrato.

2 Se incluirá el número del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente del adjudicatario o de su representante en la firma del contrato.

ANEXO 2

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A INCLUIR EN EL SOBRE NÚMERO 1, SEGÚN LOS CASOS

La documentación señalada en el presente anexo podrá ser sustituida en parte por el certificado expedido por Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acompañada de una declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación en los términos del **Anexo 7** y sin perjuicio de las obligaciones correspondientes al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa. **En todo caso se aportará el documento señalado con el nº 7 de este anexo.**

Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar

- 1.- DNI., documento equivalente al DNI, o pasaporte del firmante de la proposición.
- 2.- Escritura de constitución o modificación inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando para la realización de una actividad sea requisito disponer de una habilitación especial, deberá acreditarse que el licitador está en posesión de la misma.
- 3.- Acreditación de inscripción en el Registro o certificación prevista para el país respectivo en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 4.- Informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.
- 5.- Informe de la Embajada española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.
- 6.- Certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que la empresa figura inscrita en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- 7.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración, señaladas en el artículo 60, en la forma prevista en el artículo 73, y de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

impuestas por las disposiciones vigentes, conforme al artículo 146.1.c) del TRLCSP. Esta declaración deberá aportarse conforme al modelo que consta en el presente pliego como Anexo 4

8.- Declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

9.- Tarjeta de Identidad Fiscal

10.- Identificación de sucursal abierta en España.

Documentación acreditativa de la representación

11.- Escritura de Poder que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiera la representación de la misma a tales efectos. En dicha escritura o documento que lo sustituya figurará con suficiente claridad, la facultad de concurrir a procedimientos de licitación, convocados por la Administración.

Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera.

12.- Informe favorable de institución financiera.

13.- Justificante de seguro de indemnización por riesgos profesionales.

14.- Cuentas anuales o extractos de las mismas.

15.- Declaración de volumen de negocio global, por tipo de contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la que la cifra anual deberá ser igual o superior al importe de licitación establecido en este pliego.

Documentación acreditativa de la solvencia técnica

16.- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. La suma de los suministros efectuados en un año deberá ser de importe igual o superior al presupuesto de licitación. Deberán aportarse al menos dos certificados acreditativos de los suministros de mayor cuantía efectuados, siempre originales o copias compulsadas de los mismos.

17.- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

18.- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

19.- Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

20.- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

21.- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

Documentación acreditativa de unión de empresarios

22.- Declaración firmada por el representante de cada una de las empresas, en la que se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas en la unión de empresarios y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato (artículo 59.2. del TRLCSP).

Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social

(Solo exigibles al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa en los términos del artículo 151.2 del TRLCSP)

23.- Certificado de permanencia de alta en el IAE expedido por la Agencia Tributaria en el epígrafe o epígrafes correspondientes

24.- Certificación positiva, expedida por el órgano competente de la Administración Tributaria, establecida en los términos y condiciones fijados en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

25.- Certificación positiva, expedida por el órgano competente de la Seguridad Social, establecida en los términos y condiciones fijados en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Documentación acreditativa de los requisitos valorables en caso de igualdad entre dos o más proposiciones

26.- Declaración responsable sobre el número de trabajadores con discapacidad, no inferior al 2%, que la empresa tenga en su plantilla, a los efectos previstos en la cláusula 7.2. de este pliego.

27.- Justificantes que acrediten el número de trabajadores con discapacidad, no inferior al 2%, que la empresa tenga en su plantilla, a los efectos previstos en la cláusula 7.2 de este pliego.

28.- Declaración responsable sobre las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, de responsabilidad social de la empresa, o la obtención del distintivo empresarial en



materia de igualdad regulado en el Capítulo IV del Título IV de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, a los efectos previstos en la cláusula 7.2 de este pliego.

ANEXO 3**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA****DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE****Expediente nº:** 2016003**Lote nº:****Contratación de:** SUMINISTRO DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS EN FORMATO ELECTRÓNICO IEEE XPLORE DIGITAL LIBRARY DE LA EDITORIAL IEEE PARA EL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNED PARA LA COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA CON DESTINO AL CONSORCIO MADROÑO -**Presupuesto de licitación:** Importe sin IVA: 526.592 dólares; IVA: 110.584,32 dólares; Total: 637.176,32 dólares**Órgano de Contratación:** CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNED PARA LA COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR****Apellidos y nombre del firmante de la proposición:** _____**DNI o equivalente del firmante de la proposición:** _____**Relación que une al firmante con el licitador:⁽³⁾** _____**Razón Social del licitador:** _____**NIF del licitador:** _____**Domicilio del licitador:** _____**Teléfono:** _____**Fax:** _____**Correo electrónico:** _____**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato en la cifra de (expresar en número y en letra):

Importe sin IVA: __ (en número) __ €, __ (en letra) _____ euros

IVA ⁽⁴⁾: ____ (en número) ____ €, ____ (en letra) _____ euros

Total: ____ (en número) ____ €, ____ (en letra) _____ euros

En el precio ofertado se consideran incluidos cualquier otro tributo o gasto que se derive de la ejecución del contrato y que no figure excluido expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, plenamente aceptado por la mera presentación de esta oferta.

En el supuesto de empresas no residentes se detallará el carácter de comunitario o de terceros países.

En ..., a ... de de 20....

Firmado

³ A cumplimentar por el licitador: "Apoderado, Gerente o Administrador". Si el ofertante actúa en su propio nombre, dejará en blanco este apartado.

⁴ Las referencias al Impuesto sobre el Valor añadido deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios en que rijan estas figuras impositivas.-

ANEXO 4

Nº de Expediente: 2016003

Objeto del contrato: SUMINISTRO DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS EN FORMATO ELECTRÓNICO IEEE XPLORE DIGITAL LIBRARY DE LA EDITORIAL IEEE PARA EL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNED PARA LA COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA

D/D^a _____,
DNI/Pasaporte número _____ con domicilio en
_____ (dirección completa) _____ como apoderado de la
empresa ____ (cumplimentar sólo en caso de actuar en representación de una
empresa) _____ N.I.F. o documento que los sustituya
_____ con domicilio en _____ (dirección completa)

Declara responsablemente que ni él, ni la empresa a la que representa, ni ninguno de los administradores o representantes legales de la misma, se encuentran incursos en alguna de las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 del TRLCSP y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar tales extremos antes de la adjudicación.

En el caso de resultar la oferta económicamente más ventajosa, autoriza al Órgano de Contratación del Consorcio Madroño a recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante certificación digital, los certificados de encontrarse la empresa que represento al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de permanencia de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes, a los solos efectos de contratación con las Administraciones Públicas.

En, a de de 20.....

(Firma y sello de la entidad)

Firmado:

ANEXO 5

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

5.B. PUBLICACIONES PERIÓDICAS EN FORMATO ELECTRÓNICO IEEE XPLORE DIGITAL LIBRARY DE LA EDITORIAL IEEE DESTINADAS A TODAS LAS BIBLIOTECAS DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNED PARA LA COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA

La inclusión en la oferta de aspectos contrarios a los especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas será motivo de exclusión.

Los licitadores por el hecho de presentar oferta adquieren el compromiso de cumplir todas las condiciones fijadas en los pliegos que rigen esta contratación.

El licitador deberá presentar la documentación exigida, mediante originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticos, conforme a la normativa vigente.

1. DOCUMENTOS QUE SE INCLUIRÁN EN EL SOBRE Nº 2:

A) Memoria descriptiva de la ejecución del contrato en la que hagan constar:

1. Relación de las plataformas digitales (e-revistas y/o bases de datos) que integran el suministro por orden alfabético especificando los datos que procedan, nombre de la plataforma, productor, títulos y/o contenidos, cobertura temporal, protocolos de consulta soportados, modo de acceso, centros con acceso...etc. Dicha relación se presentará en soporte informático y en formato "xls".

La omisión de alguno de los títulos en la relación de publicaciones que se solicita, será causa de exclusión.

1. Detalle de la ejecución funcional, técnica y cronológica del contrato.
2. Metodología de trabajo para realizar cada una de las tareas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

B) Sistemas de control y seguimiento periódico de ejecución del contrato, tales como: seguimiento mediante interfaz electrónico fácil de usar de las plataformas suscritas que informen acerca de los contenidos suscritos, centros, condiciones, coberturas, precios...etc., gestionar para **TODAS LAS BIBLIOTECAS DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNED PARA LA COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA** destinatarios del contrato, con los editores la tramitación de firmas de las licencias, activación de cuentas de control estadístico y otras gestiones de control y seguimiento necesarias para el buen funcionamiento de las plataformas

digitales contratadas, sin que ello vaya en detrimento del compromiso de una atención personal, rápida y dedicada a **TODAS LAS BIBLIOTECAS DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNED PARA LA COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA** destinatarios del contrato, para el seguimiento y resolución de los problemas que pudieran surgir en la puesta a punto de accesos electrónicos en el menor tiempo posible.

C) Mejoras y/o aportaciones adicionales NO cuantificables automáticamente

C-1) Acceso, desde todos los puntos de Servicio de **TODAS LAS BIBLIOTECAS DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNED PARA LA COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA** destinatarios del contrato, a una plataforma que agregue los contenidos objeto del contrato, así como a sumarios u otros servicios de otros títulos no comprendidos en el contrato que el proveedor pueda ofrecer. Todo ello sin restricciones en cuanto al uso de sus funcionalidades.

C-2) Acceso a la versión electrónica de otras publicaciones, plataformas o servicios digitales que no estén en la lista de suscripciones del pliego y que el proveedor oferte sin coste adicional para **TODAS LAS BIBLIOTECAS DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNED PARA LA COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA** destinatarios del contrato.

C-3) Existencia de un proceso puntual, rápido y eficaz de asistencia a **TODAS LAS BIBLIOTECAS DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNED PARA LA COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA** destinatarios del contrato, dedicado especialmente a la puesta en marcha de los accesos electrónicos.

C-4) Existencia de aquellos desarrollos/interfaces, servicios e informaciones que contribuyan a integrar la gestión de las suscripciones digitales con los sistemas de información existentes en **TODAS LAS BIBLIOTECAS DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNED PARA LA COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA** destinatarios del contrato, tales como: catálogos informatizados, herramientas de descubrimiento, resolvers de enlaces (registros MARC, información sobre URL, Database codes, Shibbolethetc.) proporcionando a su vez a los editores todos los datos necesarios para que esta integración se produzca satisfactoriamente (IP, sistemas autenticación, SFX URL, puertos...etc.).

C-5) Existencia de un servicio que facilite los datos de uso cumpliendo con los estándares COUNTER de forma agregada por **TODAS LAS BIBLIOTECAS DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNED PARA LA COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA** y producto del máximo número posible de productos objeto del contrato de forma periódica (mensual-trimestral-semestral-anual). Para los productos no contemplados en este servicio se valorará la existencia de un servicio que proporcione los datos de uso COUNTER solicitando dicha información a cada uno de los proveedores (anualmente) y proporcionándola a **TODAS LAS BIBLIOTECAS DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNED PARA LA COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA**.

2. DOCUMENTOS QUE SE INCLUIRÁN EN EL SOBRE Nº 3:



A) Mejoras y/o aportaciones adicionales cuantificables automáticamente

A-1) Compromiso de gestionar ante los editores los cambios necesarios para que las incidencias de acceso que se pudieran producir a lo largo del año sean transparentes al usuario y se solventen en el menor plazo de tiempo posible especificándolo en tal compromiso (transferencias de títulos de un editor a otro, fusión de plataformas, títulos desaparecidos, títulos nuevos...etc.).

ANEXO 6

CRITERIO DE VALORACIÓN

6.B. PUBLICACIONES PERIÓDICAS EN FORMATO ELECTRÓNICO IEEE XPLORE DIGITAL LIBRARY DE LA EDITORIAL IEEE DESTINADAS A TODAS LAS BIBLIOTECAS DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNED PARA LA COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA

Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta la valoración de los siguientes criterios, de acuerdo con la ponderación que se indica:

A) Oferta económica, hasta un máximo de **60** puntos.

Se valorará con la máxima puntuación a la proposición que ofrezca un mayor porcentaje de baja.

El resto de ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$P_x = \frac{Of_b}{Of_x} \times MaxPuntos$$

Donde:

P_x es la puntuación obtenida por el licitador.

Max Puntos es la máxima puntuación alcanzable.

Of_b es la oferta menor de las presentadas.

Of_x es la oferta del licitador.

B) Memoria descriptiva de la ejecución funcional, técnica, metodológica y cronológica del contrato, hasta un máximo de **14** puntos.

C) Sistemas de control y seguimiento, hasta un máximo de **6** puntos.

D) Mejoras y/o aportaciones adicionales NO cuantificables automáticamente, hasta un máximo de **18,5** puntos:

D-1) Acceso, desde todos los puntos de Servicio de **TODAS LAS BIBLIOTECAS DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNED PARA LA COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA** destinatarios del contrato, a una plataforma que agregue los contenidos objeto del contrato, así como a sumarios u otros servicios de otros títulos no comprendidos en el contrato que el proveedor pueda ofrecer. Todo ello sin restricciones en cuanto al uso de sus funcionalidades, hasta un máximo de **3** puntos.

D-2) Acceso a la versión electrónica de otras publicaciones, plataformas o servicios digitales que no estén en la lista de suscripciones del pliego, y que el proveedor oferte sin coste adicional para los centros de **TODAS LAS BIBLIOTECAS DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DE LA**

COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNED PARA LA COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA destinatarios del contrato, hasta un máximo de **5** puntos.

D-3) Existencia de un proceso puntual, rápido y eficaz de asistencia a **TODAS LAS BIBLIOTECAS DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNED PARA LA COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA** destinatarios del contrato, dedicado especialmente a la puesta en marcha de los accesos electrónicos, hasta un máximo de **1,5** puntos.

D-4) Existencia de aquellos desarrollos/interfaces, servicios e informaciones que contribuyan a integrar la gestión de las suscripciones digitales con los sistemas de información existentes en **TODAS LAS BIBLIOTECAS DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNED PARA LA COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA** destinatarios del contrato, tales como: catálogos informatizados, herramientas de descubrimiento, resolvedores de enlaces (registros MARC, información sobre URL, Database codes, Shibbolethetc.) proporcionando a su vez a los editores todos los datos necesarios para que esta integración se produzca satisfactoriamente (IP, sistemas autenticación, SFX URL, puertos...etc.), hasta un máximo de **3** puntos.

D-5) Existencia de un servicio que facilite los datos de uso cumpliendo con los estándares COUNTER de forma agregada por **TODAS LAS BIBLIOTECAS DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNED PARA LA COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA** y producto del máximo número posible de productos objeto del contrato de forma periódica (mensual-trimestral-semestral-anual). Para los productos no contemplados en este servicio se valorará la existencia de un servicio que proporcione los datos de uso COUNTER solicitando dicha información a cada uno de los proveedores (anualmente) y proporcionándola a **TODAS LAS BIBLIOTECAS DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNED PARA LA COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA**, hasta un máximo de **6** puntos.

E) Mejoras y/o aportaciones adicionales cuantificables automáticamente, hasta un máximo de 1,5 puntos:

E-1) Compromiso de gestionar ante los editores los cambios necesarios para que las incidencias de acceso que se pudieran producir a lo largo del año sean transparentes al usuario y se solventen en el menor plazo de tiempo posible especificándolo en tal compromiso (transferencias de títulos de un editor a otro, fusión de plataformas, títulos desaparecidos, títulos nuevos...etc.), **1,5** puntos.



ANEXO 7

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RESPECTO DEL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL
REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS**

Don, con DNI, como apoderado de la empresa
..... con CIF..... Y domicilio
.....;

DECLARA BAJO JURAMENTO:

Que las circunstancias reflejadas en el certificado expedido con fecha....., por el
Registro Oficial De Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no han sufrido variación.

Lo que hace constar a los efectos oportunos, en Madrid a de de

Firmado: